

Proceso: FILIACION DE PATERNIDAD
Demandante: MANUEL FRANCISCO GARCIA TORRES JULIAN EBERTO BULLA CASTAÑEDA
Demandado: herederos y JULIAN EBERTO BULLA CASTAÑEDA
Radicado: 50001311002- 2022-00356 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de dosmil veintitrés (2023).

Auto 1 Cuaderno principal.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA por conducta concluyente el día 8 de marzo de 2023 y por contestada la demanda a través de apoderado por la demandada SANDRA PATRICIA RAMIREZ, quien actúa como representante legal de los menores JUAN SEBASTIAN BULLA RAMIREZ y LAURA JULIANA BULLA RAMIREZ.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem designado a los demandados MARIA ANGELICA BULLA JEREZ y JUAN CARLOS BULLA JEREZ, herederos determinados del causante JULIAN EBERTO BULLA CASTAÑEDA.

A fin de continuar con el trámite del proceso, que por secretaría se abra el cuaderno de excepciones previas, desglosando de este cuaderno y para que obren en aquel todas aquellas escrituras actuaciones y traslados relacionados con tal trámite, incluido el auto 2 proferido en esta misma fecha, dejando la constancia de ello

Se reconoce al abogado ILBAR ALFONSO SOLANO MORALES, en calidad de apoderado de la demandada SANDRA PATRICIA RAMIREZ, quien actúa como representante legal de los menores JUAN SEBASTIAN BULLA RAMIREZ y LAURA JULIANA BULLA RAMIREZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a80ede7b74788496c63e2fc93bf1697e11f037ff35d1046d62672a1e99dfb1**

Documento generado en 28/03/2023 11:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>